

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

JUZGADOS.

Núm. 847.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

D. Julian Bustillo Alvarez, Doctor en derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de esta villa de Castro del Rio y su partido, etc.

Por el presente se hace notorio que á solicitud de los Síndicos del concurso de D. Joaquin Maria Rodriguez y Osuna, he mandado sacar á la subasta los bienes correspondientes á el mismo, los que con toda espresion se insertan y bajo la condicion acordada en junta de acreedores que en su lugar se dirá: la finca nombrada del Trapero, situada en este término, la que comprende noventa y cinco fanegas, seis celemines y tres cuartillos, equivalentes á cincuenta y ocho hectáreas, catorce áreas y ochenta y tres centiáreas, con cuatro mil seiscientos veinte plántones y varias plazas, la que ha sido apreciada en venta, en la cantidad de veinte y ocho mil ochocientos seis escudos y seiscientas milésimas, cuya finca linda por el Norte con el conde de Luque, Poniente con la testamentaria de D. Antonio del Rio Muela, marqués de Villaseca y otros, por el Sur con tierras pertenecientes á este concurso, y por el Levante con Francisco de Luque, olivar de Doña Maria de las Mercedes Rodriguez y otros, espresada finca ha sido dividida en suertes ó lotes de la manera siguiente:

Escds. Milés.

1.ª suerte: comprende tres fanegas, diez celemines y veinte y nueve estadales, con doscientos un pies y varias plazas; linda por el Norte con la suerte segunda, por Levante

con tierras de pan llevar de Luis Povedano, por el Sur con olivar de la misma finca que está gravada á la pensión de Doña Mercedes Rodriguez y Castro, monja dominica, y por el Poniente con el partidor que de la casa sigue al extremo de la finca, valorada en mil doscientos noventa y un escudos y quinientas milésimas. 91 500

La parte de casa respectiva á dicha suerte vale veinte y un escudos. 21

2.ª La segunda suerte de tres fanegas, seis celemines y cinco estadales, con ciento sesenta y ocho pies y varias plazas, linda al Norte con la suerte tercera, á Levante con Luis Povedano, por el Sur con la suerte primera, y á Poniente con el partidor, apreciada en mil setenta y cuatro escudos novecientos milésimas. 1074 900

La parte de casa correspondiente á dicha suerte segunda, consiste en veinte y un escudos. 21

3.ª La suerte tercera de tres fanegas, once celemines y diez estadales, con doscientos seis pies y varias plazas, linda al Norte con la suerte cuarta, á Levante con tierras de Joaquin Perez, al Sur con la suerte segunda, y á Poniente con el partidor, apreciada en mil ciento cincuenta y nueve escudos. 1159

La parte de casa á dicha suerte tercera corresponde veinte y un escudos. 21

4.ª La suerte cuarta, de tres fanegas y seis celemines, con ciento ochenta y nueve pies y varias plazas, linda al Norte con la suerte quinta, á Levante con Joaquin Perez, al Sur con la suerte tercera y á Poniente con el partidor, apreciada en mil doscientos setenta y seis escudos y setecientas milésimas. 1276 700

La parte de casa que corresponde á dicha suerte cuarta vale veinte y un escudos. 21

5.ª La suerte quinta, de tres fanegas, diez celemines y diez estadales con doscientos diez y siete pies y algunas plazas, linda por el Norte con la suerte sexta, por el Levante Juan de Mata Perez, por el Sur con la suerte cuarta y Poniente con el partidor, apreciada en mil trescientos veinte y tres escudos y seiscientas milésimas. 1323 600

La parte de casa correspondiente á dicha suerte quinta vale veinte y un escudos. 21

6.ª La suerte sexta de tres fanegas, cinco celemines y seis estadales, con ciento noventa y cuatro pies, linda al Norte con la suerte séptima, á Levante con Antonio Morales, al Sur con la suerte quinta, y á Poniente con el partidor, tasada en mil doscientos setenta escudos setecientas milésimas. 1270 700

La parte de casa correspondiente á dicha suerte sexta vale veinte y un escudos. 21

7.ª La suerte séptima de tres fanegas y seis celemines, con cien-

to noventa y siete pies, linda al Norte con la suerte octava, á Levante con Juan Ramon Perez, y con el conde de Luque, al Sur con la suerte sexta, y á Poniente con el partidor, apreciada en mil doscientos veinte y ocho escudos quinientas milésimas. 1228 500

La parte de casa que corresponde á la suerte séptima vale veinte y un escudos. 21

8.ª La suerte octava de cuatro fanegas y nueve estadales, con doscientos tres pies y varias plazas, linda al Norte con la suerte novena, á Levante con el conde de Luque, Sur con el mismo Señor, y á Poniente con el partidor, apreciada en mil doscientos sesenta escudos y cien milésimas. 1260 100

La parte de casa correspondiente á la suerte octava vale veinte y un escudos. 21

9.ª La suerte novena de cuatro fanegas, dos celemines y diez y nueve estadales, con doscientos once pies y varias plazas, linda al Norte y Levante con el conde de Luque, al Sur con el número once, y á Poniente con plántones de la testamentaria de Don Antonio del Rio, tasada en mil doscientos noventa escudos y setecientas milésimas. 1290 700

La parte de casa que corresponde á dicha suerte novena vale veinte y un escudos. 21

10. La suerte diez, de tres fanegas, seis celemines y diez y nueve estadales, con ciento ochenta y nueve pies, y

varias plazas, linde al Norte con el número nueve, á Levante con el mismo número y el once, al Sur con el número once, y á Poniente con la testamentaria de D. Antonio del Rio, tasada en mil doscientos sesenta escudos y seiscientas milésimas.

1260 600

La parte de casa correspondiente á la suerte diez vale veinte y un escudos.

21 »

11. La suerte once, de cuatro fanegas diez y seis estadales, con doscientos nueve pies y varias plazas, linda al Norte con el número diez y parte del nueve, á Levante con el partidor, al Sur con el número doce, y á Poniente con testamentaria de D. Antonio del Rio, apreciada en mil trescientos veinte y tres escudos y novecientas milésimas.

1323 900

La parte de casa que corresponde al número once vale veinte y un escudos.

21 »

12. La suerte doce, de cuatro fanegas y dos estadales, con doscientos doce pies y varias plazas, linde al Norte con el número once, Sur con el número trece, y Poniente con el Marqués de Villaseca, tasada en mil trescientos cuarenta y tres escudos y seiscientas milésimas.

1343 600

La parte de casa correspondiente á la suerte número doce vale veinte y un escudos.

21 »

13. La suerte trece, de cuatro fanegas, y tres estadales, con doscientos doce pies y varias plazas, linde al Norte con el número doce, á Levante con el partidor; al Sur con el número catorce, y á Poniente con el Marqués de Villaseca, tasada en mil trescientos cuarenta y dos escudos.

1342 »

La parte de casa que le corresponde al número trece, vale veintiun escudos.

21 »

14. La suerte catorce, de cuatro fanegas, tres estadales, con doscientos doce pies y varias plazas, linde al Norte con el número trece, á Levante con el partidor, al Sur con el número quince, y á Poniente con el Marqués de Villaseca, tasada en mil cuatrocientos cuarenta y dos escudos, setecientas milésimas.

1442 700

La parte de casa correspondiente al número catorce vale veintiun escudos.

21 »

15. La suerte quince, de cuatro fanegas,

con doscientos tres pies y varias plazas: linde al Norte con el número catorce, á Levante con el partidor, al Sur con el número diez y seis, y á Poniente con el Marqués de Villaseca, apreciada en mil doscientos setenta y nueve escudos y ochocientas milésimas.

1279 800

La parte de casa correspondiente al número quince, vale veinte y un escudos.

21 »

16. La suerte diez y seis, de tres fanegas, ocho celemines y seis estadales, con ciento ochenta y ocho pies y varias plazas, linde al Norte con el número quince, á Levante con el partidor, al Sur con el número diez y siete, y á Poniente con el Marqués de Villaseca, valorada en mil ciento ochenta escudos y setecientas milésimas.

1180 700

La parte de casa que corresponde al número diez y siete vale veintiun escudos.

21 »

17. La suerte diez y siete, de cuatro fanegas, un celemin y diez y ocho estadales, con ciento noventa y tres pies y varias plazas, linde al Norte con el número diez y seis, á Levante con el partidor, al Sur con el número diez y ocho, y á Poniente con tierras del Marqués de Villaseca, justipreciada en mil doscientos ocho escudos y quinientas milésimas.

1208 500

La parte de casa correspondiente al número diez y siete vale veinte y un escudos.

21 »

18. La suerte diez y ocho, de cuatro fanegas, un celemin y veinte estadales, con ciento setenta y cuatro pies y varias plazas, linde al Norte con el número diez y siete, á Levante con el partidor, al Sur con el número diez y seis, y á Poniente con el Marqués de Villaseca, apreciada en mil sesenta y tres escudos y setecientas milésimas.

1063 700

La parte de casa correspondiente al número diez y ocho vale veinte y un escudos.

21 »

19. La suerte diez y nueve, de cuatro fanegas y tres celemines, con ciento cincuenta y un pies, dos estacas y varias plazas, linde por el Norte con el número diez y ocho, á Levante con el partidor, al Sur con el número veinte, y á Poniente con plantonar de Don Luis Leon Perez, tasada en

novecientos noventa y cuatro escudos y doscientas milésimas.

994 200

La parte de casa correspondiente al número diez y nueve vale veinte y un escudos.

21 »

20. La suerte veinte, de tres fanegas, ocho celemines y doce estadales, con doscientos ocho pies y varias plazas; linde por el Norte con el número diez y nueve, Levante con el partidor de Doña Mercedes Rodriguez Castro, Monja Dominica, Sur con el número veinte y uno, y Poniente con plantonar de Don Luis Leon Perez; justipreciada en mil doscientos noventa y ocho escudos y cuatrocientas milésimas.

1298 400

La parte de casa correspondiente al número veinte vale veinte y un escudos.

21 »

21. La suerte veintey una, de cuatro fanegas y cinco estadales con doscientos veintey una plaza; linde por el Norte con el número veinte, Levante con el Partidor, Sur con el número veinte y dos y Poniente con Don Luis Leon Perez, tasada en mil trescientos setenta y dos escudos y cien milésimas.

1372 100

La parte de casa correspondiente al número veintey uno vale veinte y un escudos.

21 »

22. La suerte veintey dos, de cuatro fanegas y tres celemines, con ciento noventa y nueve pies y varias plazas; linde por el Norte con el número veintey uno, Levante con el partidor de la monja Doña Mercedes Rodriguez y Castro, Sur con el número veinte y tres y Poniente D. Juan Rodriguez Carretero y Montilla, justipreciada en mil cincuenta y tres escudos y quinientas milésimas.

1053 500

La parte de casa que le corresponde á dicha suerte veintey dos, vale veinte y un escudos.

21 »

23. La suerte veintey tres, de cuatro fanegas, con noventa y un pies y varias plazas, linde por el Norte con el número veintey dos, por el Levante con el partidor de la monja Doña Mercedes Rodriguez y Castro y tierras de Juan Iniguez, por el Sur con el número veinte y cuatro, y por el Poniente con D. Juan Rodriguez Carretero Montilla; justipreciada en quinientos treinta y cuatro escudos y setecientas milésimas.

534 700

La parte de casa correspondiente al número veintey tres vale veinte y un escudos.

21 »

24. La suerte veintey cuatro, de cinco fanegas, siete celemines y diez y siete estadales, con ciento setenta y tres plantones y varias plazas, linde por el Norte con el número veinte y tres, por Levante con Francisco de Luque, por el Sur con tierras de este caudal y por el Poniente con D. Juan Rodriguez Carretero y Montilla, justipreciada en novecientos treinta y dos escudos y quinientas milésimas.

932 500

La parte de casa correspondiente al número veintey cuatro, vale veinte y un escudos.

21 »

Finca de la Sumacosa ú Hornigos.

Esta finca se halla apreciada y medida en tres pedazos, que el primero contiene cuarenta y cinco fanegas y dos celemines, equivalentes á veinte y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas, y veinte y cuatro centiáreas; y linda al Norte con el arroyo de Carchena, Levante con el término de esta villa, y la de Baena, Sur con el arroyo que llaman del Ciruelo y Poniente con plantonar de D. Vicente Mazuelo y Valdelomar; con mil setecientos catorce plantones y varias plazas, valorada en seis mil tres escudos, el cual se halla dividido en once suertes y son las siguientes:

1.ª La suerte primera consta de cinco fanegas y un celemin, con ciento ocho pies y varias plazas; linde por el Norte con el arroyo de Carchena, por Levante con los números dos, tres y cuatro, en la suerte que se halla á la izquierda de las dichas, por Sur y Poniente con plantonar de D. Vicente Mazuelo y Valdelomar; justipreciada en ochocientos diez escudos.

810

2.ª La suerte segunda, de cuatro fanegas y un celemin, con ciento treinta y ocho pies y varias plazas; linde al Norte con el arroyo de Carchena, Levante con el término de esta villa, y la de Baena, Sur con el número tres y Poniente con el número uno; justipreciada en quinientos noventa y siete escudos.

597 »

3.ª La suerte tercera consta de tres fanegas once celemines, con ciento seis pies y va-

rias plazas; linda al Norte con el número dos, á Levante con el término de esta villa, y el de Baena, Sur con el número cuatro y Poniente con el número uno; justipreciada en trescientos veinte y un escudos

321

4.ª La suerte cuarta, de cuatro fanegas, con ciento sesenta y dos pies y varias plazas; linda al Norte con el número tres, Levante con el término de esta villa, y la de Baena, Sur con el número cinco y Poniente con el número uno, justipreciada en quinientos sesenta y un escudos

561

5.ª La suerte quinta consta de tres fanegas, 9 celemines y dos cuartillos, con ciento setenta y nueve pies; linda al Norte con el número cuatro, á Levante con el término de esta villa, y la de Baena, á Sur con el número seis y á Poniente con el plantonar de D. Vicente Mazuelo y Valdelomar; justipreciada en seiscientos escudos

600

6.ª La suerte sexta, de cinco fanegas y once celemines, con doscientos sesenta y tres plantones, linda al Norte con el número cinco, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número siete y Poniente con plantonar de Don Vicente Mazuelo y Valdelomar, justipreciada en ochocientos cuarenta escudos

840

7.ª La suerte séptima consta de dos fanegas y dos cuartillos, con sesenta y cuatro pies; linda al Norte con el número seis, Levante el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número ocho y Poniente con plantonar de D. Vicente Mazuelo y Valdelomar, tasada en ochocientos ochenta y dos escudos

882

8.ª La suerte octava de cinco fanegas ocho celemines y dos cuartillos, con doscientos pies, linda al Norte con el número siete, á Levante con el término de esta villa y la de Baena, Sur con el número nueve y Poniente con plantonar de D. Vicente Mazuelo y Valdelomar, valorada en seiscientos sesenta escudos

660

9.ª La suerte novena consta de tres fanegas, y seis celemines, con ciento cincuenta y

siete pies; linda al Norte con el número ocho, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número diez y Poniente con plantonar de Don Vicente Mazuelo y Valdelomar, justipreciada en cuatrocientos veinte escudos

420

10.ª La suerte diez, de tres fanegas, dos celemines y dos cuartillos, con ciento ochenta y siete pies; linda al Norte con el número nueve, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Poniente con plantonar de Don Vicente Mazuelo y Valdelomar, tasada en trescientos noventa escudos

390

11.ª La suerte once, consta de tres fanegas y once celemines, con ciento cincuenta pies y varias plazas; linda al Norte con el número diez, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el arroyo del Siruelo y Poniente con plantonar de Don Vicente Mazuelo y Valdelomar, tasada en quinientos veinte y dos escudos

522

El segundo pedazo de terreno de la Sumacosa ú Hormigos, que existe entre la carretera de Castro á Cabra, y el límite del término de esta villa y la de Baena, el cual contiene treinta y nueve fanegas de tierra, equivalentes á veinte y tres hectáreas y setenta centiáreas, con seiscientos cuarenta y cuatro plantones y varias plazas; linda al Norte y Poniente con la espresada carretera, por el Levante con el referido límite del término de esta villa y el de Baena, y por el Sur con tierras montuosas de D. Juan Polo y Carretero; el que se halla tasado en cuatro mil seiscientos setenta y siete escudos, y dicho terreno ha sido dividido en diez suertes, que son las que se espresan

1.ª La suerte primera consta de cuatro fanegas, con ciento cuarenta y un plantones y varias plazas; linda por Norte y Poniente con la carretera antes dicha, por el Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número dos, justipreciada en quinientos veinte y dos escudos

522

2.ª La suerte segunda de cuatro fanegas, con sesenta y ocho plantones y varias plazas; linda al Norte con el número uno, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número tres y Poniente con la carretera; valorada en quinientos sesenta y un escudos

561

3.ª La suerte tercer-

ra consta de cuatro fanegas, con ciento sesenta pies y varias plazas; linda por el Norte con el número dos, por Levante el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número cuatro y Poniente con la carretera; valorada en quinientos sesenta y un escudos

561

4.ª La suerte cuarta comprende tres fanegas, con ciento diez y seis pies y varias plazas; linda por el Norte con el número tres, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número cinco, Poniente con la carretera; justipreciada en trescientos noventa escudos

390

5.ª La suerte quinta consta de cuatro fanegas, con sesenta y seis pies y varias plazas linda al Norte con el número cuatro, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número seis y Poniente con la carretera; valorada en cuatrocientos ochenta escudos

480

6.ª La suerte sexta consta de cuatro fanegas, con treinta pies y varias plazas; linda al Norte con el número cinco, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número siete y Poniente con la carretera; tasada en cuatrocientos ochenta escudos

480

7.ª La suerte séptima comprende cuatro fanegas, con veinte plantones y varias plazas; linda al Norte con el número seis, por Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número ocho y Poniente con la carretera; justipreciada en cuatrocientos ochenta escudos

480

8.ª La suerte octava consta de cuatro fanegas, con cuarenta pies y varias plazas; linda al Norte con el número siete, Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número nueve y Poniente con la carretera; valorada en cuatrocientos ochenta escudos

480

9.ª La suerte novena consta de cuatro fanegas, linda por el Norte con el número ocho, por el Levante con el término de esta villa y el de Baena, Sur con el número diez y Poniente con la carretera; justipreciada en cuatrocientos dos escudos

402

10.ª La suerte diez consiste en cuatro fanegas, con tres plantones; linda al Norte con el número nueve, Levante con el término de esta villa y el de Baena, por el Sur con tierras montuosas de Don Juan Polo Carretero y Poniente con la carretera; valorada en trescientos veinte y un escudos

321

Y el tercero y último pedazo de los tres referidos del terreno de la Sumacosa ú Hormigos, que consta de treinta y nueve fanegas y seis celemines, linda por Levante con la carretera, por el Norte con la congrua de D. Cristobal Rodriguez Castro, por el Sur con Don Juan Polo, y Poniente con el camino de la Torre del Puerto, equivalentes á ochenta y ocho áreas y treinta y nueve plantones; tasado en venta en cuatro mil ochocientos ochenta y ocho escudos; cuyo pedazo de terreno ha sido dividido en diez suertes y son las siguientes:

1.ª La suerte primera consta de tres fanegas y seis celemines, con sesenta y dos plantones; linda al Norte con las tierras de la congrua de D. Cristobal Rodriguez Castro, Presbítero, Levante con la carretera, Sur con el número dos y Poniente con el camino de la Torre del puerto; tasada en quinientos veinte y cinco escudos

525

2.ª La suerte segunda consiste en cuatro fanegas, con cincuenta y ocho plantones; linda al Norte con el número primero, Levante con la carretera, Sur con el número tres y Poniente con el camino de la Torre del Puerto; justipreciada en la cantidad de seiscientos escudos

600

3.ª La suerte tercera consta de cuatro fanegas, con sesenta y nueve plantones; linda al Norte con el número dos, Levante con la carretera, Sur con el número cuatro y Poniente con el camino de la Torre del Puerto, valorada en quinientos sesenta y un escudos

561

4.ª La suerte cuarta es de cuatro fanegas, con cincuenta y cinco plantas; linda al Norte con el número tres, Levante con la carretera, Sur con el número cinco, y Poniente con el camino de la Torre del Puerto; la cual ha sido tasada en quinientos sesenta y un escudos

561

5.ª La suerte quinta consta de cuatro fanegas, con cincuenta y

nueve plantones; linde al Norte con el número cuatro, Levante con la carretera, Sur con el número seis, y Poniente con el camino de la Torre del Puerto; la que ha sido justipreciada en quinientos veinte escudos

520 »

6.^a La suerte sesta de cuatro fanegas, con diez y seis plantones; linde al Norte con el número cinco, Levante con la carretera, Sur con el número siete, y Poniente con el camino de la Torre del Puerto; tasada en cuatrocientos ochenta escudos

480 »

7.^a La suerte séptima consta de cuatro fanegas; linde al Norte con el número seis, Levante con la carretera, Sur con el número ocho, y Poniente con el camino de la Torre del Puerto; valorada en cuatrocientos cuarenta y un escudos

441 »

8.^a La suerte octava consiste en cuatro fanegas; linde al Norte con el número siete, Levante con la carretera, Sur con el número nueve, y Poniente con el camino de la Torre del Puerto; tasada en cuatrocientos escudos

400 »

9.^a La suerte novena resulta de cuatro fanegas; linde al Norte con el número ocho, Levante con la carretera, Sur con el número diez y Poniente con el camino de la Torre del Puerto; justipreciada en cuatrocientos escudos

400 »

10. La suerte diez consta de cuatro fanegas; linde al Norte con el número nueve, Levante con la carretera, Sur con tierra montuosa de Don Juan Polo Carretero, y Poniente con el camino de la Torre del Puerto; valorada en cuatrocientos escudos

400 »

Una suerte de treinta fanegas de tierra, puestas de plantonar desde un año á cuatro, situada en los montes de la Torre del Puerto, al sitio que nombran de los Hormigos y Sumacosa, de este término; linde por el Norte con el arroyo del Siruelo, por el Levante con el límite del término de Baena y esta Villa, al Sur con tierras de las que quedan sobrantes de la finca, y por el Poniente con Don Vicente Mazuelo; cuya suerte es la que forma la cóngrua de Don Cristóbal Rodríguez Castro, presbítero, la que atraviesa el ca-

mino de los lauseros y la carretera de Cabra á Castro, y se halla tasada en venta en tres mil seiscientos escudos

3600 »

El caserío que se halla situado dentro del terreno de la suerte anterior ha sido apreciado en venta en mil ochenta escudos quinientas milésimas

1080 500

Nueve fanegas de tierra de olivar, nombrado olivar de la Monja, situadas en el Trapero, de este término, con quinientos quince plantones y trece plazas; se ha dividido en dos porciones que la primera contiene cuatro fanegas y seis celemines de tierra, con doscientos sesenta y un plantones, dos plazas; linde por el Norte con la suerte segunda, por Levante y Sur con el partidor de la Cañadilla, tierras de Povedano, y por el Poniente con el partidor principal de esta finca, á el cual lindan las suertes que están divididas, tasando esta primera suerte en venta en mil seiscientos sesenta y ocho escudos

1668 »

La segunda suerte de esta porción, ó sea la última, consta de cuatro fanegas y seis celemines de tierra, con doscientos cincuenta y cuatro plantones y once plazas; linde por el Norte y Poniente con suertes del plantonar hipotecado á D. Juan de Leyva, que corresponde tambien á este concurso, por Levante con haza de Luis Povedano ó partidor de la Cañadilla, y por el Sur con la suerte segunda de este olivar; tasada en venta en mil quinientos escudos

1500 »

Un olivar situado en el partido de la Cebadera, de este término, con nueve celemines de tierra con cuarenta y ocho pies; linde por el Norte con José Navajas Morales, por el Levante con Pablo Sanchez Herrera, por el Sur con Francisco del Carpió y por el Poniente con herederos de D. José del Rio; justipreciado en venta en la cantidad de ciento cincuenta y seis escudos

156 »

Una suerte de tierra que ha sido dividida en tres suertes en iguales porciones, situada en el partido del Trapero, de este término, compuesta de nueve fanegas.

1.^a La suerte primera de tres fanegas de tierra, linde por el norte con plantonar de es-

te mismo caudal, por el Levante con tierras de Cristóbal Padilla, por el Sur con la suerte segunda y por el poniente con D. Pantaleon Lopez y Lopez, vecino de la villa de Espejo; tasada en cuatrocientos cincuenta escudos

450 »

2.^a La segunda suerte, consta de tres fanegas de tierra; linde por el Norte con la suerte primera, por el Levante Cristóbal Padilla, por el Sur con la suerte tercera, y por el Poniente con D. Pantaleon Lopez y Lopez; justipreciada en cuatrocientos cincuenta escudos

405 »

3.^a La suerte tercera consta de tres fanegas de tierra calma; linde por el Norte con la suerte segunda, por Levante con tierras de Cristóbal Padilla, y Francisco Miguel Rojano Merino, por el Sur con Don Andrés María Rodríguez y Castro, y por el Poniente con Don Pantaleon Lopez y Lopez; tasada en cuatrocientos cincuenta escudos

450 »

Y últimamente unas habitaciones en una casa calle Muchotrigo número nueve, cuyas habitaciones lindan por la derecha de la referida casa con la de Antonio Montilla, por la izquierda referidas habitaciones lindan con la susodicha casa, y por la espalda con Anselmo de Navas; apreciada en doscientos cincuenta y tres escudos

253 »

Cuyas fincas tendrá lugar su remate el día veinte y cuatro de Mayo próximo y hora doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio pericial; debiéndose hacerse presente que las espresadas fincas de Trapero y Sumacosa ú Hormigos no tendrán efecto los remates si todos los lotes de que se componen ambos predios no se rematan, y en este caso al día siguiente ó sea el veinte y cinco de espresado mes saldrán á la subasta por el todo ambas fincas, sin que se atiendan á lotes, y se rematarán en el mejor postor siempre cubriendo las dos terceras partes de su precio.

Las nueve fanegas de tierra de plantonar que se hallan divididas en dos lotes se admitirán proposiciones sobre cada uno y sobre los dos unidos y se rematará á favor de la mas ventajosa, deduciéndose del precio veinte mil reales como capital responsable á la pensión alimenticia de la Monja Doña María de las Mercedes Rodríguez y Castro.

Tambien se advierte que las treinta fanegas de tierra puestas de plantonar en los Montes de la Torre del Puerto de la Sumacosa ú Hor-

migos solo se enagenará la propiedad como asi mismo la casa que se halla enclavada en dicho terreno, por razon de componer el patrimonio ó cóngrua del Presbítero D. Cristóbal Rodríguez Castro. Cuyas fincas se enagenan con estas advertencias por haberse acordado en junta de acreedores celebrada en dicho concurso. Y para que pueda llegar á conocimiento de las personas que les convenga la adquisicion de cualquiera de las fincas que quedan designadas se fija el presente en Castro del Rio á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Doctor Julian Bustillo Alvarez.—El actuario Alonso Osuna y Ortega.

ANUNCIOS.

Arrendamientos.

De la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y por tiempo de seis años, á contar desde 1.^o de Enero de 1870, se arriendan las fincas que á continuación se espresan:

El cortijo nombrado Fuente de la Zarza, situado en la ciudad de Montilla, cuyo tercio se compone de 92 fanegas, 8 celemines 1 cuartillo.

El de Cerrillo de Juan Prieto, en el mismo término, compuesto su tercio de 24 fanegas.

El nombrado de Jarata, en dicho término, con 72 fanegas 2 celemines de tercio.

El de Fuente-Felipa, término de Sta. Ella, cuyo tercio consiste en 196 fanegas 8 celemines.

Y el nombrado 2.^a mitad de Duernas, situado en el término de esta capital, con 238 fanegas de tercio.

Cuyos arriendos deberán formalizarse en la Administracion de dicho Excmo. Sr. en Montilla, á la que están sujetos, y donde oirán las proposiciones que los licitadores tengan á bien hacer personalmente ó por escrito, al Administrador que suscribe.—Gaspar Gomez.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando, 31.